



Bogota D.C. 30 de Abril de 2007

CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA MILITAR PARA LA FUERZA AEREA COLOMBIANA BOGOTA D.C

ADENDO No.1

El responsable de las funciones de la dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que les confiere las resoluciones 368, 386 y 540 de 2006 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto 2326 de 1995 en lo que respecta a las Bases del Concurso precitado y;

Toda vez que se deben determinar reglas justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a las bases del concurso por los posibles concursantes, con base en el análisis y concepto emitido por la Sociedad Colombiana de Arquitectos, Entidad asesora de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares en aras de obtener una amplia participación de oferentes en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en el presente concurso que:

EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE EL SEAN CONTRARIOS PARA EL PRESENTE CONCURSO:

se recomienda la lectura completa del presente adendo y de las respuestas emitidas a los interesados en participar de la presente contratación:

1. MODIFICAR DEL CAPITULO 6. REQUISITOS PARA CONCURSAR, TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN Y RETIRO DE LAS BASES DEL CONCURSO LO SIGUIENTE:

6.1. REQUISITOS PARA CONCURSAR

Los concursantes deben reunir los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos al momento de la inscripción:

- a) Requisitos de seguridad. Formato No 1 Hoja de Vida de la Fuerza Aérea Colombiana debidamente diligenciado, que se entregará en el momento de la Inscripción.
- b) Matrícula profesional del Arquitecto. Ser arquitecto con matrícula profesional y presentar la certificación de vigencia de la matrícula profesional, expedida por el Consejo Nacional Profesional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares. El arquitecto debe tener como mínimo 10 años de experiencia profesional a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- c) Calidad especial.- Haber sido seleccionado, mencionado o ganador en una de las últimas seis (6) Bienales Colombianas de Arquitectura en la modalidad de proyecto arquitectónico, anexas certificación expedida por la SCA Presidencia Nacional.
- d) Diseño.- Haber diseñado en los últimos 12 años, por lo menos cinco mil (5000) mts² de vivienda en estratos 5 y/o 6 ó quince mil (15000) mts² de proyectos institucionales en el país. Las certificaciones podrán ser otorgadas por el participante indicando cliente, teléfono, localización, área y nombre del proyecto. Haber diseñado en los últimos 12 años, por lo menos cinco mil (5000) mts² de vivienda en estratos 5 o 6 desarrollados solamente en Colombia, o quince mil (15.000) mts² de proyectos institucionales públicos o privados en Colombia o en el Exterior. Las certificaciones para los proyectos en Colombia podrán ser presentadas por el participante indicando cliente, teléfono, localización, área y nombre del proyecto.
Para acreditar la experiencia en el exterior el oferente debe anexar certificación expedida y firmada por el Contratante indicando cliente, teléfono, localización, área y nombre del proyecto, debidamente consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción simple al castellano.
- e) Diligenciar completamente el "FORMULARIO UNICO DE INSCRIPCION" del concurso y entregarlo con los documentos de inscripción.
- f) RUP.- Estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio.
1. Certificado de la Cámara de Comercio –con no más de dos meses de antelación- en donde conste la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes (RUP) Actividad 2 Consultor, Especialidad 08 Desarrollo Urbano, Grupo 08 Diseño arquitectónico.
2. Cada uno de los miembros de una unión temporal o de un consorcio deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio de su domicilio, en el Registro Único de Proponentes (RUP) Actividad 2 Consultor, Especialidad 08 Desarrollo Urbano, Grupo 08 Diseño arquitectónico.
- g) Seguridad Social.- Acreditar que el consultor, -persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio- cumple con las normas de seguridad social, así:
Cuando el proponente sea una persona jurídica o una persona natural que tenga empleados a su cargo deberá acreditar, so pena de rechazo, el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación, para que se hubiera constituida la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cada uno de los miembros de una unión temporal o de un consorcio deberá cumplir individualmente con el anterior requisito.
- h) Certificado asistencia visita al lote.

- i) Presentación Póliza de seriedad de la Oferta o Concurso: Cada proponente debe constituir junto con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, mediante una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada par expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta por el veinte por ciento (20%) del valor del presupuesto oficial del concurso, la vigencia de la garantía será mínimo de tres meses, contados desde la fecha de cierre de inscripciones del concurso.

Quando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza debe tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y debe expresar claramente que será exigible por su valor total ante incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de sanción por incumplimiento de la propuesta presentada por el Adjudicatario, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

2. MODIFICAR EL NUMERAL 6.5. TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN ASÍ:

El procedimiento de inscripción se realizará así:

- a) Los interesados en participar en el concurso podrán solicitar y efectuar su Inscripción y entregar sus propuestas en cualquiera de las sedes de las Regionales de la SCA en todo el país a partir de las 15:00 horas del día viernes 20 de abril de 2007 hasta el lunes siete (7) de mayo de 2007 a las quince (15) horas (3.00 p.m.).

3. MODIFICAR DEL CAPITULO 10. DESARROLLO DEL CONCURSO LO SIGUIENTE:

Se modifica el plazo para la Inscripción y Retiro de las Bases, del punto 10.1. CRONOGRAMA – CONCURSO del Capitulo 10, DESARROLLO DEL CONCURSO - Página 23 - así: Del viernes 20 de abril de 2007 a las 15:00 horas hasta el lunes siete (7) de mayo de 2007 a las quince (15) horas (3.00 p.m.).

4. MODIFICAR DEL CAPITULO 8. CONSULTAS Y RESPUESTAS ASI:

Las consultas sobre los aspectos técnicos inherentes al concurso se podrán formular por escrito, firmado con el nombre del interesado, desde el momento de la apertura del concurso hasta el cierre de presentación de propuestas, Martes 22 de Mayo a las 10 a.m., y dirigidas a la Sociedad Colombiana de Arquitectos, ubicada en la carrera 6 No. 26-85 piso 11, fax 3509922 o correo electrónico concursos@sociedadcolombianadearquitectos.org.”

Se dará respuesta, antes del cierre del concurso, a las consultas recibidas hasta el día 3 de Mayo de 2007, las cuales se enviarán a todos los participantes del concurso por correo electrónico, o por correo certificado, a la dirección registrada en el formato de inscripción.

La respuesta a las consultas de los proponentes es un documento aclaratorio de las Bases del Concurso, que servirá al Jurado para orientar su recomendación, pero no será tenido como una ADENDA de las bases del concurso. Ninguna manifestación verbal, cualquiera que sea su fuente modifica las Bases del Concurso y sus Adendas.

Es importante tener en cuenta que el anonimato consiste en evitar que el jurado, los demás participantes o el público en general conozcan quien es el autor de una determinada propuesta.

IMPORTANTE: Para preservar el anonimato de los concursantes, las preguntas deben hacerse en forma impersonal, sin hacer alusiones a las propuestas como “mi propuesta” o denominarlas con el nombre propio del proponente, y sobre todo cuidando que el medio utilizado, por ejemplo fax o correo electrónico, no tengan activado dispositivos automáticos que señalen la identidad del remitente.

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro:
DORIS SIERRA
Abogada

Elaboro:
CT. JAIRO ZAPATA
Arquitecto Asesor

Reviso:
LUCILA SALAMANCA
Coor. Grupo Precontractual

Aprobó:
MY. HAWHER CORSO
Responsable de las funciones
Dirección de Contratación



Bogota D.C. 30 de Abril de 2007

**CONCURSO PARA EL DESARROLLO DEL ANTEPROYECTO ARQUITECTONICO
DE UN EDIFICIO DE VIVIENDA MILITAR PARA LA FUERZA AEREA
COLOMBIANA
BOGOTA D.C**

RESPUESTA No.1

El Responsables de la Dirección de Apoyo Logístico de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las facultades que le confiere la ley 80 de 1993, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas en la audiencia de precisión del mencionado concurso así:

PREGUNTA No 1: Juan Carlos Rojas

En las bases actuales no aparece el requisito de haber sido premiado en alguna de las últimas bienales, esto sigue vigente.

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 2: Leonardo Quintero

Quedó anulado el requisito de las bienales en las bases, no aparece esta condición

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 3: Felipe Caballero Díaz

En el numeral C, se debería dejar abiertas las experiencias tanto en Colombia como en el exterior. Los 5000 M2 y los 15.000 m2 obras institucionales abiertas en Colombia y el exterior.

RESPUESTA

No se acoge la observación, se mantiene lo establecido en las bases del concurso.

PREGUNTA No 4: Alexander Dueñas Casallas

El uso institucional es vivienda fiscal. Qué categoría. Se requiere que si existen limitaciones para los diseños que y tengan elementos curvos u orgánicos queden sentados mediante aclaración o Adendo.

RESPUESTA

El uso es vivienda Fiscal para el personal de la Fuerza Aérea Colombiana, no existen limitaciones para que en los diseños existan elementos curvos u orgánicos.

PREGUNTA No 5: Alexander Dueñas Casallas

Cual es el premio para el 2 y 3 lugar.

RESPUESTA

El segundo y tercer puesto recibirán una mención y un certificado de la SCA.

PREGUNTA No 6: Alexander Dueñas Casallas

Son casas o apartamentos

RESPUESTA

La Agencia Logística y la Sociedad Colombiana de Arquitectos celebran el presente concurso para que sean los oferentes de acuerdo con la normativa y especificaciones relacionadas en las bases del concurso los que propongan las ideas y alternativas de diseño.

PREGUNTA No 7: Mauricio Rojas Vera

Los \$3.000 millones de presupuesto son costos directos.

RESPUESTA

Los \$3.000 millones son costos totales, es decir que incluyen los costos directos, indirectos e IVA.

PREGUNTA No 8: Mauricio Rojas Vera

Cual es el costo de las bases.

RESPUESTA

Las bases no tienen ningún costo.

PREGUNTA No 9: Luis Manuel Rodríguez

Los honorarios incluyen costos de los estudios de ingeniería.

RESPUESTA

Los honorarios no incluyen los costos de Ingeniería teniendo en cuenta que el ganador del concurso firmara un contrato como consultor y desarrollara el proyecto conjuntamente con los Ingenieros de la Fuerza Aérea Colombiana

PREGUNTA No 10: Luis Manuel Rodríguez

El presupuesto debe ser discriminado solo por capítulos.

RESPUESTA

El presupuesto debe ser discriminado por capítulos, estimando el presupuesto para las actividades arquitectónicas, estructurales, eléctricas, comunicaciones, hidrosanitarias, instalaciones especiales y gas.

PREGUNTA No 11: Luis Manuel Rodríguez

Nivel de seguridad

RESPUESTA

La propuesta se debe basar en una idea arquitectónica que cumpla con lo solicitado en las Bases, el nivel de seguridad será determinado en el desarrollo del anteproyecto elegido.

PREGUNTA No 13: Mario Cabrera Manrique

Aclarar fecha cierre inscripciones

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 14: Mario Cabrera Manrique

Numeral 2.8 Anonimato. Se contradice con el final del capítulo 8 p.22

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 15: Mario Cabrera Manrique

La reglamentación sigue vigente. La UPZ 88 fue modificada recientemente.

RESPUESTA

Se dará respuesta con posterioridad, teniendo en cuenta que se está realizando la verificación con la curaduría urbana.

PREGUNTA No 16: Mario Cabrera Manrique

Falta un Jurado.

RESPUESTA

El nombre del Jurado se informará mediante adendo antes del cierre de las inscripciones.

PREGUNTA No 17: Mario Cabrera Manrique

Valor de las bases.

RESPUESTA

No tienen valor las bases, se suministran sin pago alguno.

PREGUNTA No 18: Mario Cabrera Manrique

En el inciso 6.4 literal b) hablan de "si el documento ..." especificar a que documento se refiere.

RESPUESTA

Las uniones temporales y los consorcios Sí pueden estar inscritos en las Cámaras de Comercio. Por eso la redacción del literal b) del punto 6.4. es condicional: O el certificado, en caso de que lo estén, o una copia autenticada del documento de su constitución.

PREGUNTA No 20: Mario Cabrera Manrique

En el apartamento de 504 m2 no hay comedor auxiliar.

RESPUESTA

Se debe incluir Comedor Auxiliar con una mesa para 6 personas en el apartamento de 504 m2.

PREGUNTA No 21: Mario Cabrera Manrique

Cuantos ascensores.

RESPUESTA

En la página 35, Del Edificio y otros servicios, se solicita ascensor con capacidad para 8 personas y acceso privado por piso y ascensor de servicio.

PREGUNTA No 22: Ramiro Maya Quintero

Incidencia del estudio de vulnerabilidad en la selección de la propuesta. Cuales son los criterios de vulnerabilidad.

RESPUESTA

La Agencia Logística realiza el estudio de seguridad por tratarse de una Entidad adscrita al Ministerio de Defensa y un proyecto de diseño para vivienda militar, los criterios de vulnerabilidad son de carácter reservado y no inciden en la selección de la propuesta.

PREGUNTA No 23 Daniel Bonilla

En las bases del concurso en referencia, solicitan una póliza de seriedad de la oferta y para solicitarla, nos piden la siguiente información que no encontramos en las bases: Presupuesto, Porcentaje, Vigencia de la póliza, objeto y Entidad

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 24 Suely Vargas Nobrega

Con respecto a la póliza de seriedad de la oferta, queremos confirmar si finalmente será un requisito para el concurso de la FAC y en caso afirmativo, cuando hay que entregarla y por que monto, plazo en meses y a nombre de quién se debe expedir.

RESPUESTA

Ver Adendo No 1

PREGUNTA No 25 Oswaldo Escobar

Las respuestas del Promotor de este Concurso descalifican de manera tajante los méritos de la mayoría de los Arquitectos al poner requisitos totalmente excluyentes para participar. La Sociedad Colombiana de Arquitectos no debe avalar este Concurso, el cual no permite la participación libre de sus miembros y viola el Espíritu democrático de los Concursos. Sorprende mas esta actitud, siendo el Promotor una Entidad del Estado la cual debería dar ejemplo de equidad.

RESPUESTA

No se acoge la observación, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, como Entidad promotora, decidió establecer una serie de calidades especiales a los profesionales participantes en razón a la naturaleza particular del proyecto, por el hecho de que éste será la futura sede de habitación del personal de la Fuerza Aérea y sus familias, las exigencias presentadas en el pliego de condiciones demanda el

conocimiento puesto en practica y de manera repetitiva en un tiempo determinado ya que el conocimiento adquirido a través de los años para este tipo de concursos es el valor agregado que pretende obtener la Fuerza Aérea Colombiana como producto del desarrollo de ideas artísticas y de su fundamentación teórica aplicada en otros proyectos similares ya ejecutados.

Igualmente La Entidad es autónoma en fijar las reglas del concurso mientras no viole los principios constitucionales y legales, y en ningún caso se esta sesgando la participación y equidad puesto que la regla fue clara y fijada desde el inicio del proceso y que además pueden participar quien haya sido seleccionado, mencionado o ganador de las últimas seis (6) bienales de arquitectura esto quiere decir que solamente en una bienal pueden recibir mención entre 50 y 60 arquitectos es decir que la participación en seis (6) bienales se puede determinar aproximadamente entre 300 y 360 Arquitectos en todo el país condición que permite la pluralidad de oferentes.

El requerimiento solicitado para el presente concurso es haberse presentado, haber sido mencionado, seleccionado o ganador en mínimo una de las ultimas seis bienales de arquitectura realizadas en el país, la Entidad tuvo encuesta como referencia para la experiencia del Consultor la Bienal de Arquitectura ya que este escenario reúne a arquitectos que se han destacado por el desarrollo de proyectos con altos estándares de calidad formal, funcional y estético y que es lo que pretende conseguir la Agencia Logística en el resultado del desarrollo artístico y profesional del proyecto para el personal de la Fuerza Aérea Colombiana.

Establecer condiciones para la presentación de una oferta no excluye la participación de los oferentes mas cuando la misma Ley 80 de 1993 manifiesta que las personas naturales y jurídicas pueden realizar Uniones Temporales o Consorcios con el fin de reunir esfuerzos para cumplir las condiciones establecidas por las Entidades Estatales.

Coronel LUIS MAURICIO RAMIREZ RODRIGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro:
DORIS SIERRA
Abogada

Elaboro:
CT. JAIRO ZAPATA
Arquitecto Asesor

Reviso:
LUCILA SALAMANCA
Coor. Grupo Precontractual

Aprobó:
MY. HAWHER CORSO
Responsable de las funciones
Dirección de Contratación